



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

SFA-048-2022

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR, DERIVADO DEL CONTRATO NÚMERO SFA-048-2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ SAUCEDO**; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ**; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**; DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ**; (A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. JOSÉ ANTONIO DEL CAMPO ABADIANO**, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**), AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE (A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, celebrada el día 03-tres de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción III, 42 fracción XIX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 82 fracción VII y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción I, 32 y 33 fracción XIV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

##### 1. ELIMINADO

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 06-seis de diciembre de 2021-dos mil veintiuno **"LAS PARTES"** celebraron el Contrato No. SFA-048-2022, relativo a la Prestación de Servicios Profesionales de Atención Médica Especializada en Cirugía de Tórax y Cardiovascular, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2022-dos mil veintidós para concluir el 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante el oficio ICOM 21158014 recibido en fecha 30-treinta de noviembre de 2021-dos mil veintiuno.

IV.- De conformidad con la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA (MODIFICACIONES)** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por **"LAS PARTES"**.

V.- Mediante Oficio No. DSM/DIR/0338/2024, de fecha 07-siete de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, suscrito por la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitó a



la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración su intervención a fin de ampliar el 9.0% del monto máximo de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**

### DECLARACIONES

**PRIMERA.** - Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, en favor del Lic. José Juan Rodríguez Saucedo, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16 fracción II, 29, 30, 31, 41, fracción I, 44, 46 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

**SEGUNDA.** - Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este convenio modificatorio, serán cubiertos con Participaciones Federales Ramo 28, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 24183039 de fecha 23-veintitres de mayo de 2024-dos mil veinticuatro.

1.ELIMINADO

**TERCERA.** - **“LAS PARTES”** ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**CUARTA.** - **“LAS PARTES”** manifiestan que las modificaciones que realizan en el presente convenio no rebasan, en conjunto el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

**“LAS PARTES”** aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

#### SEGUNDA. - INCREMENTO ECONÓMICO

**“LAS PARTES”** convienen en **incrementar** \$133,650.00 (ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) al monto establecido en la cláusula **“CUARTA”** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, para quedar de la manera siguiente:

**“CUARTA”. - (MONTO MÁXIMO)** Se establece como monto máximo para la prestación de servicios de atención médica especializada en Cirugía de Tórax y Cardiovascular, la cantidad de \$1,618,650.00 (un millón seiscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).



La cantidad estimada de monto máximo es enunciativa e indicativa, más no obligatoria para el consumo de "EL MUNICIPIO". Por lo cual la prestación de los servicios se hará de acuerdo a las necesidades y solicitudes que realice "EL MUNICIPIO".

TERCERA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene con "EL MUNICIPIO" en ampliar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO prevista en la Cláusula SEXTA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) de "EL CONTRATO PRINCIPAL" por el incremento económico pactado en el presente instrumento jurídico, en los términos, plazos y formalidades que al efecto se pactó en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

CUARTA. - SUJECIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"

"LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 23-veintitrés de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ SAUCEDO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

1.ELIMINADO


C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

SFA-048-2022

  
C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


  
1.ELIMINADO

C. JOSÉ ANTONIO DEL CAMPO ABADIANO

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR, SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O USUARIA.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA FÍSICA, EL C. JOSÉ ANTONIO DEL CAMPO ABADIANO EN FECHA 23-VEINTITRES DE MAYO DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

### CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

 Gobierno de Monterrey	<b>CLASIFICACIÓN PARCIAL</b>	
<b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>	Expediente	Convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios – JOSÉ ANTONIO DEL CAMPO ABADIANO
	Fecha de Clasificación	30 agosto 2024
	Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.
	Información Reservada	<del> </del>
	Periodo de Reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	<del> </del>
	Ampliación del periodo de reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	08/2024 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	<del> </del>
Confidencial	Página 1 No. 1 Firma.  Página 2 No. 1 Firma.  Página 3 No. 1 Firma.  Página 4 No. 1 Firma.	

Licenciado  
Christopher Augusto  
Marroquín Mitre,  
Director de Asuntos  
Jurídicos de la  
Secretaría del  
Ayuntamiento.

